

CARACTERÍSTICAS

La sociedad cooperativa en México se caracteriza por ser una organización social integrada por personas físicas que se unen voluntariamente con intereses comunes, buscando satisfacer necesidades individuales y colectivas mediante actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios. Según la Ley General de Sociedades Cooperativas (LGSC), esta forma societaria se basa en principios fundamentales como la libertad de asociación y el retiro voluntario de los socios, la administración democrática en la que cada socio tiene un voto sin importar el monto de sus aportaciones, la limitación de intereses sobre las aportaciones cuando así se pacte, y la distribución equitativa de los rendimientos en proporción a la participación de cada socio.

Una característica esencial es que las sociedades cooperativas son de capital variable, lo que les permite adaptar su capital social según las necesidades y la integración de nuevos socios, quienes tienen igualdad esencial en derechos y obligaciones, sin discriminación alguna por género, origen étnico o nacionalidad. Asimismo, estas sociedades tienen duración indefinida, lo que significa que no están sujetas a un plazo fijo y pueden continuar operando mientras así lo decidan sus miembros. La constitución de una cooperativa requiere un mínimo de cinco socios en el caso de las sociedades de producción y consumo, mientras que en las cooperativas de ahorro y préstamo este mínimo es de 25 socios para garantizar una adecuada administración.

Adicionalmente, la LGSC destaca la importancia del fomento de la educación cooperativa y la participación solidaria en la integración cooperativa, promoviendo también la cultura ecológica y respetando el derecho individual de los socios a participar libremente en actividades políticas o religiosas. La cooperativa se concibe, así como un modelo organizacional basado en la colaboración democrática y la responsabilidad compartida, enfocándose no tanto en la maximización del lucro individual, sino en el bienestar colectivo y el desarrollo sustentable.

Referencia:

Ley General de Sociedades Cooperativas. México. Última Reforma DOF 16-04-2025